

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



PROCESO	SERVIDUMBRE.
DEMANDANTE	ISA
DEMANDADOS	LILIA BEATRIZ CAMARGO
RADICADO	009-2019-0147
ASUNTO	NOMBRA AUXILIAR DEL AGUSTIN CODAZZI

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la parte demandante y conforme a la resolución 639 del 7 de julio de 2021, por medio de la cual se conforma la lista de peritos del INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, se procede por este Despacho a designar a RAFAEL TOVAR VANEGAS quien se localiza en la dirección electrónica [Rafael tovar vanegas@hotmail.com](mailto:Rafael_tovar_vanegas@hotmail.com) y en el teléfono 3008171612, con registro evaluador AVAL-8664552, a fin de que, éste determine, de manera conjunta con el perito designado por este Despacho en proveído que antecede, el valor de la indemnización que le corresponde a la parte demandada por la imposición de la servidumbre objeto de este litigio.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

L.M.

Firmado Por:

**Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **187d0e04264c2bdccaa0ac8431d2ceb89e11e4175c8f954026ecd74ca86bf1a1**

Documento generado en 20/10/2021 04:03:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>